Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 11:06:25-0500



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000406-2026-MPC-GM [269998.005]

**Contumaza, 29 de Octubre del 2026**

**VISTO:** El **INFORME N° 000332-2026-MPC-OGA-UFGRH [269998.001]**, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos humanos; el **MEMORANDUM N°000358-2026-MPC-OGA [269998.002]**, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; el **INFORME N° 000951-2026-MPC-OGPYP [269998.003]**, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto; el **INFORME N°000148-2026-MPC-OGA [269998.004],** de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a su población y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, orientando su gestión al desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción. En esa línea, la adecuada producción y administración de información social constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones, la priorización de atenciones y la articulación de intervenciones públicas dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(…) 3.5) ***Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.*** Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (…)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: *"**DEJAR** subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía ( Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado.*

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y orientan su gestión a la adecuada prestación de los servicios públicos locales y al desarrollo integral de sus respectivas jurisdicciones. Para el cumplimiento de dichos fines, resulta fundamental la labor que desempeñan los trabajadores municipales, quienes, desde sus diferentes áreas y unidades de organización, contribuyen al logro de los objetivos institucionales y al bienestar de la población.

Que, mediante la Ley N.° 31701, Ley que declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal y feriado no laborable, se reconoce esta fecha como una oportunidad para destacar la importante labor que realizan los trabajadores de los gobiernos locales en el ejercicio de sus funciones, así como su compromiso, esfuerzo y dedicación al servicio de la ciudadanía.

Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá reconocer y valorar la contribución de sus trabajadores, quienes, mediante el desempeño responsable de sus funciones, coadyuvan al cumplimiento de las competencias y objetivos institucionales, así como a la atención de las necesidades de la población; por lo que resulta pertinente destacar su esfuerzo y dedicación, fortaleciendo la identidad institucional, el compañerismo y la vocación de servicio público.

Que, a través de **INFORME N° 000332-2026-MPC-OGA-UFGRH [269998.001]**, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos humanos remite el Plan de Trabajo por el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, por un monto de S/ 6,021.00 (Seis Mil veintiunos con 00/100 soles).

Que, mediante el **MEMORANDUM N°000358-2026-MPC-OGA [269998.002]**, de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración solicita la Disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien por intermedio del **INFORME N° 000951-2026-MPC-OGPYP [269998.003]**, de fecha 28 de octubre del 2026, emite su Opinión de Disponibilidad Presupuestal, manifestando lo siguiente:

> *"(…) Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal, por el monto anteriormente indicado, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 054, Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal.";*

Que, a través de **INFORME N°000148-2026-MPC-OGA [269998.004],** de fecha 28 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Plan de Trabajo por el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo por el **"DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL",** por un monto de S/ 6,021.00 (Seis Mil veintiuno con 00/100 soles), afectando dicho recurso a la meta presupuestal 054, Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Oficina General de Administración y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

Firmado Digitalmente por:
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**
**GERENTE MUNICIPAL**
**GERENCIA MUNICIPAL**

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE*

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

**GERENCIA MUNICIPAL**

*CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 25872.120739838154*